

El Fideicomiso no cuenta con estructura operativa y de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, en su facultad de Fideicomitente, constituyó un Comité Técnico que es responsable de autorizar y supervisar las inversiones que se realizan con fondos del Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense F/47611-9.

El Comité Técnico está integrado por los siguientes miembros:

I. Cuatro representantes designados por el Gobierno del Estado.

Luis Alberto Aguilar Lozoya Secretario de Desarrollo Social

Carlos González Herrera Secretario de Educación y Deporte

Arturo Fuentes Vélez Secretario de Hacienda

Eduardo Fernández Herrera Secretario de Salud

II. Cuatro Diputados representantes de la Legislatura Local.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez

Dip. Amelia Deyanira Ozoeta Díaz

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

III. Dos Presidentes Municipales designados por el H. Congreso del Estado.

María Eugenia Campos Galván (Chihuahua) Héctor Armando Cabada Alvídrez (Juárez)

Veinte miembros del sector empresarial del Estado de Chihuahua, designados por los organismos empresariales legalmente constituidos en las ciudades de Juárez, Chihuahua, Nuevo Casas Grandes, Delicias, Parral, Ojinaga, Jiménez, Camargo, Guachochi y Cuauhtémoc (dos representantes por cada Municipio).

Presidente Estatal Luis Alberto Barrio Ramírez

Camargo	Héctor Arturo Aldana Bustamante	Juárez	Gilberto Francisco Cueva Pizarro
Camargo	Lilian Simone Lozano Urrutia	Juárez	José Jaime Hernández Rodríguez
Chihuahua	Hugo Loya Pliego	NCG	Daniel Alejandro Barrio Membrila
Chihuahua	Eduardo Valles Baeza	NCG	Héctor Meraz Torres
Cuauhtémoc	Enrique Sánchez Villalobos	Ojinaga	Abisaí Gutiérrez Gutiérrez
Cuauhtémoc	Bradley Bryan Unger Plett	Ojinaga	Ruth Lizettee Lara Gómez
Delicias	Franghie Khalil Marlen	Parral	Teresita de Jesús Esparza Peynado
Delicias	Eduardo Faudoa Guerrero	Parral	Carlos Paul Bremer Baca
Jiménez	María Lucila Medina Acosta		
Jiménez	Guadalupe Hernández Cordero		

Además, el Fideicomiso cuenta con una Secretaria Ejecutiva, Erika Seyffert Ibarra.

El Fideicomiso F/47611-9 se rige por la siguiente normatividad:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua Ley de Entidades Paraestatales
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Childualitua Decontrator de Childualitua Decontrator de Childualitua Decontrator de Childualitua de Contrator de Childualitua de Childualitua de Contrator de Childualitua de

Atribuciones: De conformidad con la cláusula VII Del contrato del fideicomiso F47611/9 este tiene por objeto:

- a. Instruir a fiduciario respecto a la aplicación de los recursos del patrimonio del fideicomiso.
- b. Instruir al fiduciario respecto de las acciones necesarias para el otorgamiento de los apoyos aprobados por el comité.
- c. Autorizar la celebración de actos, convenios y contratos, relacionados con el fideicomiso.
- d. Autorizar el otorgamiento de poderes para la representación del fideicomiso, en juicio o fuera de él, y ratificar los que hayan sido otorgados por la fiduciaria en ejercicio de sus atribuciones cuando no fuera posible obtener previamente la autorización del comité técnico por los perjuicios que pudiese ocasionar la demora.
- e. Designar al secretario ejecutivo para dar seguimiento y cumplimiento a sus resoluciones, otorgándole las facultades necesarias para el eficiente desempeño del encargo.
- f. Instruir al fiduciario respeto de cualesquiera cuestiones relacionadas con la administración y la protección del patrimonio del fideicomiso.
- g. Instruir al fiduciario para la contratación de prestadores de servicios y asesores que el comité técnico estime convenientes.
- h. Las demás facultades derivadas de las estipulaciones del contrato de fideicomiso, que sean acordes con las anteriores o necesarias para el cumplimiento de sus fines.